LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

CONVENIO DE ASOCIACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA

FECHA	MM	AA
	03	2022

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 018 del 19 de octubre de 2020, aprobó el Plan de Acción 2020- 2023, "Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos", el cual incluyó el Programa No. 6. GESTION DE LA BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS DEL DEPARTAMENTO y el proyecto 6-3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**.** Dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de este proyecto, se hace necesario aunar esfuerzos entre la CARDER y una organización sin ánimo de lucro idónea, que asegure la administración y el servicio de atención, valoración, tenencia y cuidado de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ya sea a través de la entrega voluntaria, rescate, hallazgo, decomiso o aprehensiones preventivas de acuerdo con la Ley 1333 del 2009.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su plan de acción en materia de control al comercio y tenencia ilegal de fauna silvestre a nivel departamental, lidera el Comité Interinstitucional de Fauna y Flora de Risaralda, CIFFRI, que articula las instituciones que tienen injerencia en el tema de fauna silvestre, bien sea desde el punto de la investigación, educación, el manejo de fauna pos-decomiso y el control. Es desde este espacio donde se planifican las actividades a desarrollar en el departamento en cada uno de los temas.

En materia de gestión, la CARDER en la actualidad es quien coordina la secretaria técnica de la mesa regional de fauna silvestre, mesa conformada por las autoridades ambientales CORPONARIÑO, CRC, CVC, DAGMA, CODECHOCO, EPA BUENAVENTURA, CORTOLIMA, CRQ, CARDER, CORPOCALDAS, AMVA, CORANTIOQUIA, CORNARE, CORPOURABA, CVS, CORPOCESAR, CAR, SDA y CORALINA. En este proceso se han coordinado acciones de control, educación y divulgación que pretenden disminuir la problemática identificada.

Dentro de las actividades de la Corporación, está recibir los animales que son incautados por la Policía Nacional, los que son entregados voluntariamente y animales de fauna silvestre que necesitan atención veterinaria y/o reubicación. Estos animales cuando quedan en custodia de la CARDER son trasladados a un Hogar de Paso, donde se realiza la valoración médica, biológica y comportamental. Posteriormente, se decide sobre su disposición contemplando diversas alternativas como una liberación dura, atención veterinaria y posterior liberación o disposición final en un zoológico.

Debido a que la entidad en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009, realiza aprehensión y decomiso de fauna como medidas para proteger los recursos naturales, y en este ejercicio de sus funciones misionales, requiere darle atención y velar por la integridad de los animales, siendo de vital importancia para la CARDER contar con la posibilidad de realizar el traslado de estos animales a un lugar adecuado donde se les garantice su cuidado hasta tanto se defina dentro de los procesos administrativos ambientales de la ley ya citada, la disposición final de los individuos.

En materia de administración de la fauna silvestre, la ley establece las responsabilidades de las Corporaciones Autónomas Regionales:

- **Ley 99 de 1993** en su artículo 83 establece que a las Corporaciones Autónoma Regionales se les atribuye funciones policivas para la imposición y ejecución de medidas de policía, multas y sanciones establecidas por la ley; dentro de las sanciones descritas en la ley 1333 de 2009 el artículo 38 de la misma ley se señala el decomiso y aprehensión preventiva cuando se comete una infracción.

- **Decreto 1608 de 1978** "Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre" contempla el régimen de sanciones: "*artículo 226: sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, la infracción de las disposiciones sobre fauna silvestre dará lugar al decomiso de los individuos, especímenes o productos obtenidos y de los instrumentos y equipos empleados para cometer la infracción. Habrá lugar también al decomiso cuando se movilicen individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto, o cuando se pretenda amparar la movilización con salvoconductos vencidos o incorrectos*".

- **Ley 1333 de 2009:** en su artículo 41 establece que "*cuando la fauna, flora u otros recursos naturales aprehendidos o decomisados preventivamente sean resultado de explotaciones ilegales, no procederá, en ningún caso, la devolución de estos al infractor, salvo el caso considerado en el artículo 52, numeral 6*" de la misma ley. Asimismo, en su artículo 50 señala "*que en los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto*". Adicionalmente esta ley establece en el artículo 52 en su numeral 2 que "e*n los eventos en los que no sea factible la liberación de los individuos, las autoridades ambientales competentes podrán disponer de estos, en los centros de atención, valoración y rehabilitación de la fauna y flora silvestre, especialmente creados para esos efectos. La fauna y flora silvestre pertenecen a la Nación, por consiguiente, el Gobierno Nacional destinara los recursos necesarios de su presupuesto para el sostenimiento de los centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora silvestres*".

Teniendo en cuenta el soporte legal anteriormente señalado, incluyendo las responsabilidades y obligaciones impartidas a las Autoridades Ambientales, para el cumplimiento de los objetivos y la misión de la Entidad en materia de manejo de fauna silvestre, es prioritario, indispensable y de interés público contar con un espacio idóneo para la tenencia de fauna silvestre decomisada y así propender por la seguridad y protección de esta. En este sentido, la resolución 2064 de 2010 reglamenta las medidas que deben ser adoptadas una vez la fauna o espécimen ha sido decomisado y establece la necesidad de contar con un sitio idóneo e instalaciones adecuadas para la tenencia temporal o permanente del individuo mientras es definida su situación final (disposición final). Esta misma Resolución señala todos los requisitos que deben cumplir estos lugares para la tenencia de la fauna silvestre tales como localización, infraestructura, equipos y elementos, personal idóneo y actividades que se deben desarrollar.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prescribe: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia*

de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.". Cuando la Entidad requiera la promoción de alianzas estratégicas a través de asociaciones, que vinculen a las organizaciones privadas y semiprivadas para realizar aportes y gestiones en beneficio comunitario, en aras de la garantía de los principios de la contratación, se considera conveniente, pluralista y participativo, entre otros principios, permitir la formulación de manifestaciones de interés en asociarse a las distintas organizaciones privadas o públicas, como corporaciones, sociedades, empresas, fundaciones, compañías mineras, juntas de acción comunal, asociaciones productivas, asociaciones de campesinos, etc.

Que en los términos del **artículo 5 del Decreto 092 de 2017,** es viable la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, bajo los siguientes términos: I. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. II. Cuando solo una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, no estará sujeto a competencia. Dichos recursos pueden ser propios o de cooperación internacional. III. Cuando haya más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero, se deberá realizar un proceso competitivo, para lo cual la entidad estatal deberá justificar de manera objetiva los criterios para tal selección, para lo cual la entidad estatal deberá justificar de manera objetiva los criterios para tal selección, considerando el siguiente factor:

1. Oferta en efectivo igual o mayor al 30%
2. Oferta en efectivo menor al 30%
3. Oferta en especie de bienes y servicios.

En consonancia, de acuerdo con la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, las CAR tienen entre otras funciones que la posibilitan a adelantar el presente objeto contractual bajo la modalidad de Convenio de Asociación:

"6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

Así mismo, es necesario que la Entidad privada sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad haga constar los siguientes aspectos que soporten su idoneidad para administrar el sitio de recepción y Hogar de paso para la atención de la fauna silvestre en jurisdicción de la CARDER: Contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, debe demostrar la experiencia que tiene en la atención y manejo de fauna silvestre y que esta se hace bajo los lineamientos de la normativa en la materia (Resolución 2064 de 2010). Contar con una estructura Organizacional adecuada para desarrollar la actividad.

Teniendo en cuenta las responsabilidades y obligaciones impartidas a las Autoridades Ambientales, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de garantizar el sostenimiento y bienestar de los individuos de fauna silvestre del hogar de paso.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno, dar apertura a un proceso de selección de contratista mediante CONVOCATORIA PÚBLICA (DECRETO 092 DE 2017) con alguna organización o entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para dar atención y cuidado a la fauna silvestre proveniente de incautaciones, entregas voluntarias o hallazgos según los parámetros establecidos en la Resolución 2064 de 2010, o de aprehensiones o decomisos preventivos de que trata la ley 1333 de 2009 relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL:

Aunar esfuerzos entre la CARDER y una organización sin ánimo de lucro idónea, que asegure la administración y el servicio de atención, valoración, tenencia y cuidado de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ya sea a través de la entrega voluntaria, rescate, hallazgo, decomiso o aprehensiones preventivas de acuerdo con la Ley 1333 del 2009.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/U OBLIGACIONES DE LA CARDER:

1. Aportar en dinero la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($580.824.506)** para garantizar el buen funcionamiento del hogar de paso.

2. Adelantar las respectivas investigaciones administrativas por los individuos de fauna decomisados o incautados preventivamente.

3. Definir destino final de los animales incautados, decomisados y/o rescatados según la normatividad vigente.

4. Emitir los salvoconductos requeridos para el envío de los animales a su destino final (centros de rehabilitación, otras Corporaciones, Zoológicos del país, Bioparques, entre otros).

5. Aunar esfuerzos para la consolidación y articulación de protocolos, procesos y procedimientos definidos en el marco del convenio CAV Regional con Corpocaldas, CRQ y CARDER.

6. Realizar la supervisión a la ejecución del convenio.

7. El funcionario del programa de Fauna silvestre de la Corporación será el coordinador técnico del hogar de paso, y estará encargado de verificar el buen funcionamiento de este, garantizando el bienestar de los animales recibidos. De igual manera podrá contar con el apoyo necesario en materia técnica y profesional por parte de la entidad para ejercer dicha coordinación.

8. Coordinar, supervisar y revisar el protocolo establecido para la vigencia 2022 relacionado con la incautación, mantenimiento, tenencia y liberación de los individuos que hacen tránsito por el hogar de paso con el fin de garantizar la debida ejecución y efectividad de los fines establecidos en el presente convenio.

9. Revisar y supervisar los documentos legales correspondientes a contrataciones, pagos de seguridad social del personal adscrito al convenio, obligaciones parafiscales y demás que requiera la ley.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/U OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar la respectiva atención a los individuos de fauna silvestre que hayan sido decomisados, aprehendidos preventivamente, entregados voluntariamente o se hayan encontrado y que necesiten ser recogidos o necesiten atención veterinaria, en jurisdicción del departamento de Risaralda.

2. Proveer un espacio dotado con condiciones adecuadas de funcionamiento de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2 condiciones técnicas del presente estudio previo, en cumplimiento de la Resolución 2064 de 2010 para la recepción de la fauna silvestre recuperada por las instituciones de control en el departamento de Risaralda.

3. Brindar las condiciones necesarias para el bienestar animal de la fauna recepcionada (encierros adecuados, ambientación, alimentación, tratamiento y prevención de enfermedades acorde con la especie) con un adecuado manejo técnico y atención profesional.

4. Coordinar el diligenciamiento de todos los documentos y formatos establecidos por ley y los acordados con la Corporación que describen los procedimientos del manejo de la fauna recuperada (base de datos, libro de fauna, protocolos, historias clínicas, soportes financieros, entre otros).

5. Promover alternativas para aquellos animales que se determine no son aptos de liberación (bioparques, zoológicos o deliberación en Comité Técnico de Fauna Silvestre CARDER-Hogar de paso, conformado por la Corporación y el contratista).

6. Manejar un protocolo de traslado y movilización de fauna, que garantice todas las condiciones de bienestar y mantenimiento temporal de los animales, de acuerdo con las necesidades de cada individuo.

7. Realizar el aporte de acuerdo con lo establecido en el proceso competitivo.

8. Proporcionar profesionales idóneos para la atención y manejo de la fauna, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2 condiciones técnicas del presente estudio previo.

9. Actualizar, implementar y diligenciar los formatos y los protocolos establecidos bajo la coordinación de la CARDER, relacionados con la incautación, mantenimiento, tenencia, liberación y eutanasia (en caso de requerirse) de los individuos que hacen tránsito por el hogar de paso, con el fin de garantizar la debida ejecución y efectividad de las acciones y fines establecidos en el presente convenio y en concordancia con la normatividad vigente.

10. Contar con el área física e infraestructura como zona de atención veterinaria, oficina,

compostera y terreno en general (siembra alimento para los animales – opcional), taller de reparaciones, encierros que son usados como hábitat temporal y/o cuarentena para la fauna silvestre recuperada y supervisión permanente.

11. Garantizar de manera presencial y permanente en el hogar de paso, la asistencia de un Veterinario y/o Biólogo.

12. Disponer de las condiciones necesarias para la recepción permanente (24 horas los siete días de la semana) de la fauna silvestre incautada, rescatada por los entes de control, o entregada voluntariamente y realizar una evaluación inicial del individuo previo a su traslado al hogar de paso.

13. Realizar la respectiva recolección de fauna decomisada, aprehendida y/o rescatada en los diferentes municipios del departamento de Risaralda y trasladarla al hogar de paso, garantizando el bienestar de los individuos durante el transporte.

14. Garantizar la alimentación, sanidad, seguridad, hábitat, encierros, implementos, manejo de residuos y en general el bienestar animal de la fauna silvestre del hogar de paso, según protocolos definidos por la Corporación y por la normatividad legal vigente para tales fines.

15. Realizar la valoración clínica y comportamental de los animales que ingresen al hogar de paso y garantizar los tratamientos pertinentes cuando sea necesario.

16. Realizar los respectivos exámenes clínicos y ayudas diagnósticas necesarias para determinar la o las patologías existentes e instaurar un tratamiento adecuado (de ser necesario) a los individuos incautados, hallados o entregados voluntariamente.

17. Realizar los respectivos exámenes clínicos a los individuos que se consideren aptos para liberación y/o reubicación.

18. Seleccionar dos especies de fauna silvestre como prueba piloto para iniciar procesos de liberación (Ara severus, Pionus menstruus)

19. Radicar y entregar a la Corporación según requerimientos del supervisor del Convenio, las Actas Únicas de Control procedentes de los individuos de fauna que ingresan al hogar de paso.

20. Actualizar permanentemente la base de datos e inventario de los individuos de fauna silvestre recibidos en el hogar de paso para garantizar la compra de los microchips y aguja aplicadora; y remitir la información al supervisor del Convenio.

21. Actualizar permanentemente el libro de entradas y salidas de fauna silvestre del hogar de paso.

22. Participar en las sesiones programadas del Comité de técnico de Fauna Silvestre CARDER-

Hogar de Paso, para definir la disposición final de los individuos, de acuerdo con análisis técnico que concluya en el mismo comité.

23. Realizar y garantizar el embalaje, envío y/o traslado de los individuos de fauna silvestre, a los sitios que la CARDER defina como destino final.

24. Presentar al Supervisor del convenio, de manera mensual, el informe técnico y financiero con los respectivos soportes de ley: facturas, recibos de compras, pagos de seguridad social de los empleados adscritos a la asociación, parafiscales y pagos en general al día, que certifiquen los alcances y actividades realizadas en el hogar de paso.

25. Contar con la capacidad en las instalaciones del hogar de paso, para garantizar la estadía y atención temporal de todos los individuos de fauna silvestre recibidos, garantizando los estándares de bienestar animal requeridos para los fines pertinentes a este convenio.

26. Reportar semanalmente las liberaciones que se van a realizar en el hogar de paso al profesional asignado por el Coordinar del hogar de paso.

27. Garantizar el traslado de los animales en caso de que el hogar de paso cambie de lugar, y que, en el marco del actual convenio, se presente alguna eventualidad y se vea afectado el bienestar animal de los individuos presentes en el momento.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; a dar estricto y oportuno cumplimiento del Artículo 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art 23 y además normas concordantes, sobre los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso; la normatividad laboral aplicable, disposiciones del Sistema Integrado de Gestión, las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, las consagradas en la Ley y en los documentos que forman parte integral del presente contrato.

6. Los subcontratos que celebre el ejecutor con terceros son de su exclusiva responsabilidad, quien deberá velar por su cumplimiento. El producto de los mismos se incorporará como resultado del contrato principal en los informes que sean presentados a la Corporación.

7. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

8. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

9. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.

10. El CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en razón del COVID 19.

11. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO__X__
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	70161501: Protección de la Fauna 70122001: Nutrición animal 70122002: Control de enfermedades animales 70122005: Servicios de medicación preventiva de salud animal.
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (8) Vigencia 2022-2023.

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	14 municipios del Departamento		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (_X_)		
	Otún (_X_)		
	La Vieja (_X_)		
	Campoalegre (_X_)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)		
	San Juan Alto (__)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**De manera directa:** La **Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER** y la población del departamento de Risaralda, estimada por el Departamento Nacional de Estadística en 943.401 habitantes

	aproximadamente. **De manera indirecta:** La población nacional y mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituye un bien de carácter colectivo.
Recurso	Biodiversidad, Fauna Administrativo: Sí () No (X)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	**$580.824.506** + el aporte en efectivo a realizar por la ESAL de acuerdo al proceso competitivo.		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$ 580.824.506**	**Aporte en Especie**	**No aplica**
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$ 580.824.506**	
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:**	**Firma:**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:**	**Firma:**	
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	Determinado por la entidad con la que se celebrará el convenio de acuerdo con lo ofertado en el proceso competitivo.	**Aporte en Especie**	**NA**
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP : No aplica			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96							
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	**QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE**						
Valor en números	**$580.824.506**						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**			
6. GESTION DE LA BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS DEL	6-3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS			Actividad 1: Gestión integral para la sostenibilidad de la biodiversidad, los ecosistemas y las áreas protegidas Subactividad 8: Atención de Fauna			

DEPARTAMENTO		silvestre atendida en el hogar de paso.
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)		
Valor	N/A	
Valuador	N/A	

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II. Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles

El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (X) otro (__) cuál?. Mediante pagos parciales. Mensualidades vencidas o proporcionales al tiempo efectivamente prestado el servicio, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del ----- y el saldo restante mediante pagos parciales.
	Otro. ¿Cuál?

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será: No aplica

(___) Precios unitarios: las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) Precio global: el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) Llave en mano: en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(___) Administración delegada: la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(___) Rembolso de gastos: en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y

utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, ¿cuál?		

PRESUPUESTO MENSUAL CONVENIO HOGAR DE PASO FAUNA SILVESTRE 2021

Convenio 2021	Valor del Convenio 2021	Valor mensual Convenio 2021	Plazo del convenio a celebrar
346-2021	$519.960.744	$64.995.094	8 meses

PRESUPUESTO MENSUAL CONVENIO HOGAR DE PASO DE FAUNA SILVESTRE 2022

Valor total convenio 2022	Plazo del convenio a celebrar
$580.824.506	8 meses

El valor estimado para la vigencia 2022 es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($580.824.506) + el aporte en efectivo a realizar por la ESAL de acuerdo al proceso competitivo,** incluye todos los costos y obligaciones que acarrea el contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse.

El incremento del valor del presupuesto con respecto al año anterior, esta soportado en el índice de precios al consumidor IPC con el que culmino el año 2021 (5,62%) para los siguientes rubros: recurso humano, costos operativos-administrativos y recepción.

De igual manera, se solicitaron las dietas por grupos de acuerdo a su necesidad: frutas, verduras, cárnicos, concentrados, suplementos alimenticios para el caso de los neonatos. Se realizó la cotización en supermercados y fue utilizado como documento base el boletín de precios de Corabastos a Enero 2022. Basados en estos precios se hizo el cálculo del valor de la dieta por individuo, teniendo en cuenta el inventario reportado a Enero de 2022, obteniendo un costo total por alimentación de $14.119.006.

GRUPO ANIMAL	# INDIVIDUOS ENERO 2022	COSTO POR TOTAL POR GRUPO/MES
Ateles y Churucos	6	$ 303.425
Cebus	18	$ 602.287
Zorros	4	$ 482.007
Potos	12	$ 480.487
Saguinus	4	$ 78.328
Psitacidos	701	$ 9.791.090
Ardillas	6	$ 38.403
Guatines	1	$ 8.777
Reptiles	134	$ 1.056.200
Felinos	2	$ 221.802
Neonatos	54	$ 1.056.200
SUBTOTAL ALIMENTACION		**$14.119.006**

El valor del mantenimiento de encierros obedece principalmente a la compra de plásticos, polisombras, malla con calibre 12 de 1” ½ pulgadas, madera, mantenimiento de equipos como la hidrolavadora y la picadora, mano de obra (soldador, obrero); los cuales son requeridos con regularidad, por el uso permanente influido por el volumen de animales y su comportamiento, el cual tendrá un presupuesto de $32.000.000 durante los ocho (8) meses.

El rubro por transporte (gastos de combustible, peajes, mantenimiento general del vehículo) presenta un incremento que corresponde al IPC a diciembre de 2021, el cual tendrá un presupuesto de $38.400.000 durante los ocho (8) meses.

Dentro de los gastos administrativos y operativos se contemplan los insumos de papelería y oficina, implementos de aseo, mantenimientos locativos y de equipos, servicios públicos, entre otros.

La atención médica se refiere a la compra de medicamentos necesarios para el tratamiento de los animales que ingresan heridos o con presencia de alguna enfermedad, procedimientos de rutina como desparasitaciones, tanto internas como externas, intervenciones quirúrgicas, exámenes diagnósticos (radiografías, análisis de laboratorio, ecografías) compra de microchips, agujas inyectoras y análisis genéticos para rehabilitación y liberación según consideración técnica. El cual tendrá un presupuesto de $62.248.000 durante los ocho (8) meses.

La recepción de la fauna silvestre, está soportada en el mantenimiento del sitio de acopio y atención inicial de los individuos que sean hallados, aprehendidos preventivamente, decomisados o entregados voluntariamente. El cual tendrá un presupuesto de $20.900.472 durante los ocho (8) meses.

PRESUPUESTO HOGAR DE PASO 2022:

Los valores por cada una de las actividades propuestas para la ejecución 2022, se reflejan en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO HOGAR DE PASO 2022			
		VALOR MENSUAL	VALOR/ 8 MESES
RECURSO HUMANO			
Profesional 1. Médico Veterinario	Coordinador	$ 5.019.545	$ 40.156.361
Profesional 2. Médico Veterinario Zootecnista	Hogar de Paso	$ 4.288.075	$ 34.304.599
Profesional 3. Médico Veterinario Zootecnista	Traslado y recolección	$ 3.125.075	$ 34.304.599
Profesional 4. Biólogo	Hogar de Paso	$ 4.288.075	$ 25.000.600
Auxiliar de Registros	Hogar de Paso	$ 1.800.950	$ 14.407.599
Cuidador 1	Hogar de Paso	$ 1.896.908	$ 15.175.262
Cuidador 2	Hogar de Paso	$ 1.896.908	$ 15.175.262
Preparador de Dietas 1	Hogar de Paso	$ 1.896.908	$ 15.175.262
Preparador de Dietas 2	Hogar de Paso	$ 1.896.908	$ 15.175.262
Mantenimiento de encierros	Hogar de Paso	$ 1.896.908	$ 15.175.262
Auxiliar de aseo y limpieza	Hogar de Paso	$ 1.896.908	$ 15.175.262
Guadañador por servicios	Hogar de Paso	$ 823.836	$ 6.590.688
TOTALES - MENSUAL/ANUAL		**$ 30.727.002**	**$ 245.816.018**
MANTENIMIENTO			
Mantenimiento de encierros	Hogar de Paso	**$ 4.000.000**	**$ 32.000.000**
ALIMENTACIÓN FAUNA			
Ateles y Churucos		$ 303.425	$ 2.427.400
Cebus		$ 602.287	$ 4.818.296
Zorros		$ 482.007	$ 3.856.056
Potos		$ 480.487	$ 3.843.896
Saguinus		$ 78.328	$ 626.624
Psitacidos		$ 9.791.090	$ 78.328.720
Ardillas		$ 38.403	$ 307.224
Guatines		$ 8.777	$ 70.216
Reptiles		$ 1.056.200	$ 8.449.600
Felinos		$ 221.802	$ 1.774.416
Neonatos		$ 1.056.200	$ 8.449.600
TOTALES – MENSUAL		**$ 14.119.006**	**$ 112.952.048**
TRANSPORTE			
Contrato vehículo		**$ 4.800.000**	**$ 38.400.000**
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN			
Gastos administrativos		**$ 7.313.496**	**$ 58.507.968**
ATENCIÓN MÉDICA			
Medicamentos y exámenes de diagnóstico.		**$ 7.781.000**	**$ 62.248.000**
RECEPCIÓN			
Recepción fauna silvestre		**$ 2.612.559**	**$ 20.900.472**
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 71.353.063**	**$ 570.824.506**
EMBALAJE, ENVÍO Y TRASLADO EN CASOS DE LIBERACIÓN		**$ 10.000.000**	**$ 580.824.506**

Adicionalmente, se requiere la inclusión de un rubro que será de uso exclusivo para liberación en cuyo caso requieran el traslado hacia otras regiones por un valor de $10.000.000. Este valor será autorizado

por la supervisión del contrato, una vez se presente la necesidad de incurrir en costos asociados para gastos de transporte de acuerdo con la especie y número de individuos.

Se recibirán (__) No se recibirán (X) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la Entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas a las que les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomará para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)

			internacionales		
	OTRO:				
X	**CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017**				
X	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Se trata de un procedimiento competitivo para la adjudicación de convenio de asociación de conformidad con el artículo 355 de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, artículos: 5, 6, 7, 8 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico	El manejo y mantenimiento de fauna silvestre se realiza por las Autoridades Ambientales Territoriales, quienes son los únicos facultados para este propósito o por universidades con permiso de investigación, establecimientos con licencia de funcionamiento de zoológicos o licencia ambiental para zoocría de fauna silvestre. En este orden de ideas, solo se tiene en la región un establecimiento con licencia de funcionamiento para zoológico (Bioparque Ukumari) y dos establecimientos con licencia para zoocría de mariposas (Bonitafarm y Amarata) de acuerdo con la información de las licencias otorgadas por la Corporación y cuyas actividades no son compatibles con las desarrolladas en los centros de atención de fauna silvestre de las Corporaciones. Para la atención de la fauna aprehendida, hallada o entregada voluntariamente la ley prevé que las entidades responsables de esta función deberán contar con un lugar para su atención permanente o temporal, por lo tanto al no contar la Entidad con dicho espacio, se requiere adelantar un proceso mediante un convenio de asociación por convocatoria pública, que proporcione este servicio. Teniendo en cuenta que la ejecución del convenio tendrá lugar en la vigencia 2022-2023; la propuesta es integral y ya contiene todos los gastos que se incurrirán en la ejecución por lo tanto no se verá afectada por el IPC, SMLV y otros indicadores económicos.
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	La Corporación se apoya en la Ley 1333 de 2009 en el Artículo 51, "En los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres, utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración". Además, debe garantizar el bienestar y supervivencia de los animales que se encuentran actualmente en el Hogar de paso. - Se necesita una Entidad Sin Ánimo de Lucro con reconocida idoneidad para la realización de las actividades propias del convenio teniendo en cuenta el conocimiento que posee sobre la fauna silvestre, que cuente con delegación o autorización por una Autoridad Ambiental para el manejo de fauna silvestre,

que tenga trayectoria en el desarrollo de cuidados, tratamiento y recuperación de este tipo de fauna.

- Que cuente con la capacidad logística y técnica del personal con que adelanta todas sus actividades y ejecuta las acciones planteadas.

- El personal que sea vinculado para la ejecución de este contrato deberá conocer todas las guías y formato que la Ley dispone para este tipo de actividades y deberán estar afiliados al sistema de seguridad social y al sistema de riesgos laborales de acuerdo con las actividades desempeñadas.

A) <u>Sitio de recepción temporal:</u>

- El sitio de recepción de fauna debe ser un lugar ventilado, dotado de una mesa de examen en acero inoxidable.
- Guacales para transportar los animales de mínimo tres (3) tamaños diferentes y exclusivos para las especies silvestres.
- Jaulas para estadía en acero inoxidable fácil de limpiar y desinfectar y con desagüe.
- Comederos y recipientes para agua metálicos de fácil limpieza y diferentes tamaños adaptables para cualquier especie, pértiga, nasas, gancho herpetológico, guantes de carnaza y cobijas.
- Es necesario también nevera para el almacenamiento de los alimentos que van a consumir los animales.
- Un lavaplatos para lavar los utensilios recipientes y comederos evitando que salgan del sitio.
- Personal profesional en medicina veterinaria para la recepción y observación de los animales y un gabinete con medicamentos básicos para el tratamiento de primeros auxilios y emergencias.
- Utensilios de aseo exclusivos para el sitio y personal para realizar el aseo y orden del lugar.

B) <u>Especificaciones Hogar de paso:</u>

Contar con infraestructura física necesaria que cumpla con todas las especificaciones establecidas en las condiciones técnicas exigidas en el numeral **5.1.2** del presente estudio para la atención, valoración y manejo de la fauna recepcionada. Debe contar como mínimo con las siguientes condiciones:

- **Ubicación:**

El lugar escogido deberá contar con buenas rutas de acceso, estar en un lugar libre de conflictos armados activos, lejos de avícolas y porcícolas, de áreas de amenaza natural (inundaciones, deslizamientos). Debe estar ubicado fuera de las zonas urbanas de tránsito frecuente, olores, vapores, calor y agua. Debe estar aislado y en ese lugar no se debe atender fauna doméstica. Debe proveer seguridad y minimizar eventos como el robo o el ataque a los ejemplares cautivos por parte de animales domésticos o silvestres locales en estado libre.

- **Construcción :**

El Hogar de paso deberá contar con acceso a servicios públicos (agua y energía eléctrica) y tener un tamaño acorde a la estimación del número de animales que potencialmente puedan llegar a recibir.

Los materiales empleados para la construcción deberán ser acordes con la temperatura de la región y las condiciones climáticas, permitiendo resguardar a los animales del viento, lluvia y sol excesivos, garantizando al tiempo durabilidad de la construcción durante la duración del convenio.

Todas las puertas de las áreas donde se alojarán los animales deberán ser diseñadas para que no puedan ser manipulados o abiertos por los animales como, por ejemplo, primates.

Al momento de diseñar el Hogar de paso, debe tenerse en cuenta que las especies dentro de su rutina de manejo y mantenimiento diario requerirán de materiales de origen natural el cual debe ser de fácil consecución, ramas frescas, troncos con y sin corteza, sustratos tipo hojarasca, pasto fresco y heno, madera chipiada, viruta entre otros deben ser considerados dentro del funcionamiento de este. Si es posible, incluir dentro del Hogar de paso una zona verde para la siembra y manejo de especies vegetales (como plátano, banano, frutales entre otros) que puedan ofrecer estos recursos de manera constante.

- **Áreas con las que debe contar:**

Administrativas.
Recepción y valoración.
Zona de atención veterinaria.
Cuarentena.
Adaptación o zonas de mantenimiento.
Área para alojar fauna silvestre acuática.
Zona de tratamiento de aguas servidas y residuos sólidos: el Hogar de paso, deberá contar con un sistema básico tratamiento de aguas para tratar el agua antes de ser vertida a sistemas de alcantarillado externos al centro. Los residuos sólidos deberán ser separados y podrán ser empleados en procesos de lombricultivo, compostaje, reciclaje entre otros de acuerdo con el Decreto 2676 del 2000. El Hogar de paso debe contar con un sistema que permita el manejo y disposición final de residuos peligrosos.

- **Administración:**

Contar con un programa de mantenimiento locativo que asegure el bienestar de los animales, la seguridad de los cuidadores y técnicos del Hogar de paso y reducir al mínimo cualquier riesgo de escape de animales de sus encierros.

1. Las decisiones relativas al manejo técnico de las especies deben ser tomadas de manera concertada en un equipo interdisciplinario (con

participación del equipo de profesionales presente en el Hogar de paso y la coordinación de CARDER).

2. La reubicación de fauna fuera del centro debe soportarse por medio de un concepto técnico de disposición, elaborado por el equipo de profesionales presentes en el Hogar de paso (veterinario, zootecnista y biólogo) y aprobado por la autoridad ambiental. La elaboración del concepto técnico debe ceñirse al formato presentado en la norma. (Resolución 2064 de 2010).
3. El hogar de paso de Fauna Silvestre, deberán contar con personal profesional y técnico de dedicación exclusiva.
4. Para apoyar las labores del Hogar de paso, se deberá contratar personal de oficios varios que se encargue del mantenimiento y limpieza de los encierros, la preparación y administración de las dietas y el apoyo durante los procedimientos y manipulación de los animales silvestres allí alojados.
5. Se recomienda que el equipo de cuidadores cuente con personas que tengan el conocimiento, la aptitud y sensibilidad para el manejo de fauna, ideal si este equipo es conformado por personal que ha trabajado previamente con fauna silvestre. El equipo de cuidadores deberá además de realizar las rutinas de limpieza, alimentación y adecuación de espacios para los animales, aplicar las rutinas de enriquecimiento establecidas por el biólogo, apoyar a los diferentes profesionales del Hogar de paso como conocedor del temperamento de los especímenes bajo su tutela en los procesos donde se requiera la restricción, manipulación y traslado de ejemplares.
6. Los cuidadores deben contar con la formación educativa mínima que les permita llevar registro sobre el inventario y anotar cualquier novedad que ocurra con cada una de las especies y poblaciones que tiene a su cuidado.

Principales elementos que deben tenerse en el Hogar de paso para el manejo médico biológico de los animales y su adecuado mantenimiento:

Uso	**Elementos**
Contención	Nasas o jamas, trampas para mamíferos (Havahart o Tomahawk), pértigas, ganchos y pinzas para ofidios, tubos plásticos para ofidios venenosos, cajas de restricción, guantes de carnaza, lazos, lonas, toallas, jaula de manejo, caperuzas y capuchas para evitar estrés, redes de captura, nasas para aves e insectos, bolsas oscuras de tela con cierre rápido, cajas de cartón y de madera.
Alojamiento	Jaulas de aislamiento y jaulas de acercamiento, guacales plásticos, acuarios.
Manejo Médico	Fonendoscopio, termómetro, balanza, instrumental médico para cirugías menores, mesa de examen, jeringas, agujas y sondas de diferente tamaño, algodón, gasa, baja lenguas, linterna, guantes de examen, cuchillas, alcohol, solución yodada, soluciones inyectables, suplementos vitamínicos, antiparasitarios, droga para eutanasia, anestésicos, sedantes, analgésicos, antiinflamatorios, antibióticos, inmunoestimulantes, drogas de emergencia, entre otros que considere el equipo médico del CAV.

Marcaje	Equipo para colocar microchips.
Manejo Biológico	Binoculares, GPS, Pesas diferentes, balanza, calibradores, cinta métrica, pinzas de alimentación, materiales para diseño de ítems de enriquecimiento, nebulizadores, filtros para acuario, termómetro sumergible para acuarios y piletas, mantas, tablas para toma de datos, cronómetro.
Cocina	Nevera con congelador, elementos para elaboración de dietas, licuadora, horno para preparar tortas, pinzas de alimentación, elementos para distribución de dietas bandejas plásticas y/o carretillas para llevar bandejas con alimento, recipientes medidores, recipientes hondos, pandos, comederos, bebederos para los animales de acuerdo a la especie y su mecanismo para obtener alimento y beber agua, balanza de gramos y kilos, tablero de dietas, suplementos vitamínicos, minerales y alimentos para especies de dieta especializada Sistemas para el almacenaje de perecederos y no perecederos, verduras, frutas y cereales.
Dotación	De oficina, aseo (desinfectantes básicos como detergentes en polvo, para cocina y baño, jabón líquido antibacterial para manos y desinfectantes para zonas de animales contra bacterias, hongos y virus, al menos dos tipos diferentes que puedan ser rotados periódicamente para evitar el desarrollo de cepas resistentes) y de protección personal (guantes, uniforme, tapabocas, botas de caucho, según funciones).
Vehículo	El Hogar de paso deberá contar con un vehículo sea propio o alquilado de uso exclusivo para la recepción de animales en todo el departamento de Risaralda.

De los elementos citados en el cuadro anterior la Corporación cuenta con los siguientes, los cuales estarían disponibles para el desarrollo de las actividades del Centro de Atención:

Inventario Elementos CARDER
MULTI LECTOR DE MICROSHIP TROVAN
AUTOCLAVE CLINILAB
MESA AUXILAR PARA CURACIONES PEQUEÑAS Impresora
VITRINA PARA INSTRUMENTAL 2 ALAS CON VIDRIO PROMEL
MESA PARA CIRUGIA EN ACERO INOXIDABLE DE 1.70 X 0.60
MESA DE TRABAJO EN ECERO INOXIDABLE DE 1.20X 0.70
BALANZAS LABORATORIO BASCULA DE PLATAFORMA
EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS RIESTAR 9 PIEZAS FONENDOSCOPIO Y ESTUCHE
LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN APAF 4 PIEZAS Y ESTUCHE

PLESTER SEPARADOR ROMO JUEGO 6 PIEZAS 2#08-11788 2#26 1#84 Y 1 # 09-5004 15 TIJERAS Y G PINZAS GARRA
KOCHER PINZA CURVA 22 CM PARA SERPIENTES
KOCHER PINZA CURVA 22 CM PARA SERPIENTES
COMPUTADOR DELL CON LICENCIA
CPU 9308HK1 MONITOR 9BQ -34ES TECLADO
IMPRESORA LASER FAX MULTIFUNCION SAMSUMG
ESTUFA A GAS COLOR BEIGE CENTRALES
NEVERAS ELECTRONICAS
JAULA CON MAYA
JAULA CON MAYA
JAULA CON MAYA
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 35 cms
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 35 cms
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 35 cms
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 35 cms
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 35 cms
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 50 cms
GUACAL GIGANTE DE 121*81* 88 cms
GUACAL MEDIANO DE 68* 49* 48 cm.
GUACAL MEDIANO DE 68* 49* 48 cm.
TRAMPA TIPO TOMAHAWK EN MALLA
TRAMPA TIPO TOMAHAWK EN MALLA
TRAMPA TIPO SHERMAN EN LAMINA DESARMABLE PEQUEÑA
PERTIGA DE 1.2 mts
PERTIGA DE 1.2 mts
GUACAL GRANDE 91 * 66* 67 cms
GUACAL GRANDE 91 * 66* 67 cms
GUACAL GRANDE 91 * 66* 67 cms

Además, la CARDER cuenta con jaulas desarmables; no obstante, se necesita contar con las bases de soporte con las características descritas en el siguiente cuadro:

INVENTARIO ENCIERROS DESARMABLES CARDER
ENCIERROS A CIELO ABIERTO PARA MONOS CEBUS 1 Encierros de 17 x 17 m, cimiento y sobre cimiento en ladrillo macizo postes en tubería galvanizada de 2” (Pulgadas) calibre 16, de 4mts de altura con malla eslabonada de ojo 2” (Pulgadas) calibre 12, vallas de protección en lámina en la parte alta cubriendo todo el perímetro de 50 cm de altura para evitar salida de animales, adicional cerca eléctrica cada 10 cm, en una altura de 3,30 m.

Ambientación en toda el área interior, plataforma de juegos en altura de 5 m, en tubería galvanizada de 2” (Pulgadas) calibre 16.
Escalera en lazo y madera.
Estanque con agua para juegos.
Cubil cerrado en 3 compartimentos adecuado para manejo y control de animales sin que corran riesgo alguno, construido en superboard y estructura liviana desarmable con un área de 4 x 4mts
El encierro posee por las cuatro caras comedores en lámina para facilitar la alimentación de los animales.

ENCIERRO ALTO PARA TENENCIA DE Cebus albifrons y Lagothrix

1 Encierros de 17 m x 10 m, dividido en 2 áreas de 8,5 x 10 m cada una, cerrado total, en cúpula con altura de 8 metros.
Cimiento y sobrecimiento en concreto reforzado, de 70 cm de altura sobre terreno.
Jaula de manejo adicional de 5 x 3 metros, dividida para manejo individual.
Dormitorios en madera cerrados adaptados para manejo desde afuera.
Encierros en malla eslabonada calibre 12 ojo 2” (Pulgadas), tubería calibre 16 de 2” (Pulgadas)
Plataformas para juegos en altura 6 m de alto, ambientación apta para la especie.
Estanques con agua para juegos, corriente de agua interior rio lento.
Bebederos en concreto con suministro de agua para facilitar el cambio de agua de forma constante.

Así mismo, los proponentes deberán certificar que cuentan como mínimo, con los siguientes elementos incluidas sus características o con unas mejores que no afectarán el bienestar y calidad del encierro para la fauna silvestre:

INFRAESTRUCTURA NECESARIA			
AREAS	**AREA M2**	**ZONA DE MANEJO M2**	**DESCRIPCIÓN**
JAULA N° 1 A CIELO ABIERTO	306	18.92	El encierro es malla eslabonada con tubería de seis metros, área de manejo en arquitectura liviana y dos zonas de manejo
ENCIERRO PARA *Cebus apella*	6.6	3.72	Metálica en malla eslabonada con ángulo de pulgada y media mitad de la jaula techada zona de manejo techado

JAULA PARA PSITACIDOS	151	-	Construcción en ladrillo cemento con malla eslabonada y ángulo de 1.5 pg
ENCIERROS PARA *Cerdocyon thous*	20.5	-	levantada en muro guadua malla eslabonada y cubierta de techo
COMPOSTERA	39	-	Encerramiento en guadua con malla gallinero y techo de zinc
ENCIERRO PARA *Saimiri sciureus*	21.78	14	Jaula en guadua con malla encauchetada en ojo de media pulgada con poli sombra y techo que cubre la zona de manejo
ENCIERROS PARA P*otos flavus*	17.22	-	Levantada en muro más guadua malla eslabonada y cubierta de eternit
AREA DE RECIBO DE ANIMALES	50.4	-	Construcción en guadua dotada de mesones y tres jaulas metálicas en malla eslabonada
JAULA PARA *Cebus capucinos*	17.22	9	Levantada en adobe más guadua malla eslabonada y techo cubierto con eternit
JAULA DE RECUPERACION LORAS VIEJAS	18.6	-	Levantada en guadua y recubierta con malla eslabonada
JAULA PARA AVES (TURPIALES)	27.6	-	Levantada en guadua y recubierta con malla encauchetada cubierta con hojas de zinc
JAULA TIGRILLO	4.4	2.4	Levantada en ángulo y malla eslabonada zona de manejo en guadua con malla encauchetada
ZONA DE BODEGA ALBERGUE DE BUHO	23.1	-	Levantado en guadua con recubrimiento en malla gallinero y forrada con polisombra
CARPINTERIA	33.88	-	Levantado en guadua y techo de zinc
ZONA DE ALMUERZO EMPLEADOS	9	-	Adobe cemento y techado
BAÑO Y ZONA DE LAVANDERIA	13.58	-	Cemento adobe y techo

JAULA DE LA PAVA	29.65	-	Levantada en guadua y poli sombra
AREA DE DISPOSICION DE BASURAS	2.32	-	Cemento y techo en eternit
JAULAS DE ENCIERRO DE CUARENTENA TOTAL 10	22.5	-	Malla eslabonada y ángulo de 1.5pg
4 TANQUES DE AGUA CON CAPACIDAD PARA 2000 LITROS 2 TANQUES DE AGUA CON CAPACIDAD PARA 1000 LITROS.	-	-	Instalados y funcionando, que garantizan la disponibilidad de agua
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	-	-	De acuerdo a la normativa ambiental
CASA DE HABITACION	-	-	Donde se puede quedar a dormir el personal en caso de ser necesario
CASA DE HABITACIÓN PARA TRABAJADOR DE FAUNA	-	-	Casa para una persona que permanece en el lugar y asegura que el centro siempre permanece alguien.
VIVERO	-	-	Siembra de árboles de especies nativas para ambientación de encierros
MUEBLES	-	-	Sillas de oficina mesa de oficina, escritorio.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

1- Dos (2) Veterinario - con experiencia mínima de un año en el manejo de fauna silvestre en condiciones de cautiverio
2- Un (1) Veterinario Zootecnista - con experiencia mínima de un año en el manejo de fauna silvestre en condiciones de cautiverio
3- Un (1) Biólogo - con experiencia mínima de un año en el manejo de fauna silvestre en condiciones de cautiverio
4- Un (1) Auxiliar de Registros

	5- Dos (2) Cuidadores 6- Dos (2) Preparadores de Dieta 7- Un (1) Auxiliar de mantenimiento de encierro 8- Un (1) Auxiliar de servicios generales y aseo 9- Un (1) Guadañador Todo el personal requerido, deberá estar vinculado a través de contrato laboral, para lo cual deberá aportar junto con la propuesta los respectivos soportes, tales como: hojas de vida, certificados de estudios, copia de tarjeta profesional y antecedentes de la profesión en los casos que aplique, contrato laboral, fotocopias de cédula, planilla de pago de aportes durante el último mes. El proponente deberá garantizar durante la ejecución del presente convenio el pago de honorarios al personal requerido, de acuerdo con los valores establecidos en el numeral 3.4 del presente estudio previo. En todo caso, uno de los profesionales antes mencionados (veterinarios o biólogo) debe ejercer como coordinador del Hogar de Paso, quien deberá acreditar una experiencia adicional mínima de 5 de años en manejo y atención de fauna silvestre. Se deben anexar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia solicitada en manejo y atención de fauna silvestre. Se debe anexar certificación del representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio. Para la finalización del convenio, el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (X) NO (___) OCASIONALMENTE: ___ CONTINUAMENTE: X
5.1.3 Contrato de obra o conexo	Establecer si el estudio previo proyectado corresponde a un contrato de obra o conexo: El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • **Contrato de obra:** SI () NO (X) **Definición de contrato de obra:** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción,

	mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. • **Contrato Conexo de obra:** SI () NO (X) **<u>Definición de contrato conexo de obra:</u>** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	Ley 99 de 1993, Ley 611 de 2000, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015, Resolución 2064 de 2010, Ley 489 de 1998. - Decreto 092 de 2017. - Ley 80 de 1993. - Ley 1150 de 2007. - Decreto 1082 de 2015. - Manual de Contratación – CARDER. - Manual de Supervisión e interventoría – CARDER. Y demás normas que deroguen, modifiquen y sustituyan

5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

A continuación, se presentan las adquisiciones que ha realizado la Entidad que guardan relación con el objeto del presente proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP:

Convenio	Objeto	Valor	tiempo
318-2017	Sumar esfuerzos entre la CARDER y la Asociación Protectora de Animales y Plantas de Pereira (APAP) para administrar el sitio de recepción de fauna silvestre y hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, todo enmarcado en la Ley 1333 de 2010.	398.161.816	9 meses
291-2018	Administrar, bajo la supervisión de la CARDER, un sitio de recepción temporal y un hogar de paso o Centro de Atención y Valoración (CAV) para la atención de la fauna silvestre decomisada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, y que cumpla con los requisitos técnicos de personal exigidos la ley 1333 de 2010 y la resolución 2064 de 2010.	329.821.907	8 meses
257-2019	Aunar esfuerzos para la administración de un sitio de recepción temporal y un hogar de paso para la atención de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, que cumpla con los requisitos técnicos exigidos por la Entidad y la Resolución 2064 de 2010.	214.420.755	5 meses
346-2021	Aunar esfuerzos entre LA CARDER una organización, para garantizar la administración y el servicio de atención, valoración, tenencia y cuidado de la fauna recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ya sea como: entrega voluntaria, rescate, decomiso o aprehensiones preventivas realizadas por la entidad de acuerdo con la Ley 1333 del 2009	519.960.744	8 meses

<table>
<tr><td>5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros</td><td>A continuación, se presentan las adquisiciones que han realizado otras Entidades que guardan relación con el objeto del presente proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

<table>
<tr><td>SA954-2017</td><td>Administración y operación del centro de atención y valoración de fauna silvestre-CAV</td><td>$ 1.774.332,009
14 meses</td></tr>
<tr><td>SA04-2017</td><td>Contrato de servicio para la conservación y preservación de la fauna decomisada y remitida al centro hogar de paso de fauna silvestre de CORPONOR, ubicado en el corregimiento de las piedras en el municipio del Zulia, departamento norte de Santander.</td><td>$ 93.594.547
159 días</td></tr>
<tr><td>SA200-13-03-01-2019</td><td>Contratar la construcción del Hogar de paso de Fauna Silvestre en el Distrito de Turbo, incluye el traslado hacia el predio de las estructuras existentes y su respectiva rehabilitación</td><td>$221.926.233</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)</td></tr>
<tr><td>5.3.1.Quién vende</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios</td><td>Contar con la logística y la infraestructura necesaria para realizar las actividades del objeto contractual.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)</td></tr>
<tr><td colspan="2">6.1. Capacidad Jurídica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se requiere contratar con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con el objeto y/o las actividades a desarrollar en ejecución del convenio a suscribir.

El representante legal de la ESAL deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Entidad.

El representante legal de la ESAL, no podrán tener sanciones de tipo fiscal, disciplinario, penal o contravenciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</td></tr>
<tr><td colspan="2">6.2. Capacidad Financiera</td></tr>
<tr><td>6.2.1. Índice de Liquidez</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>6.2.2. Índice de Endeudamiento</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>6.2.3. Razón de</td><td>N/A</td></tr>
</table>

cobertura de Intereses	
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	N/A
6.3.2. Rentabilidad del activo	N/A
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	N/A
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	

6.4.1 Idoneidad

CRITERIO	ESPECIFICACIONES	EVIDENCIA
Correspondencia	Debe acreditar que su objeto social esté relacionado con acciones tendientes al cuidado de animales sin distinción de especie, clase o género.	Certificado de existencia y representación legal con un tiempo de constitución mínimo de 10 años.
Capacidad del personal	El personal debe tener la capacidad para atender, manejar y rehabilitar fauna silvestre. La conformación del equipo de trabajo deberá de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2 del presente estudio previo.	Deberá acreditar la vinculación (mediante contrato laboral). Se debe aportar hoja de vida, con sus respectivos certificados de idoneidad, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión, en los casos que aplique. Se debe anexar certificación del representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.
Experiencia	Se requiere que la ESAL certifique como mínimo diez años de experiencia en actividades relacionadas con el mantenimiento, rehabilitación, alimentación, protección y manejo de fauna silvestre.	La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones o contratos con su correspondiente acta de liquidación, que deberán contener mínimo la siguiente información: ✓ Nombre de la Entidad

		contratante. ✓ Identificación del contratista ✓ Objeto principal del contrato y/o alcances u obligaciones. ✓ Valor (cuyo valor individual o conjuntamente considerados sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento de selección contractual) ✓ Fecha de iniciación y terminación. ✓ Porcentaje de participación (en caso de haber hecho parte de un consorcio o unión temporal).
Estructura organizacional	La entidad sin ánimo de lucro demostrará su Estructura administrativa y técnica, además demostrará la tenencia de Infraestructura y capacidad instalada para el desarrollo de las labores referentes al objeto del convenio. Que cuente con lo requerido en las condiciones técnicas exigidas en el numeral 5.1.2. de estos estudios previos	Presentar organigrama de su estructura administrativa y técnica. Se debe anexar certificación del representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato. Informe con fotografía de las instalaciones.
Indicador de la eficiencia de la organización	La entidad sin ánimo de lucro demostrará su eficiencia en la operatividad de las inversiones realizadas, para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos se debe garantizar: $\frac{\text{Total inversión de funcionamiento 2021}}{\text{Total recursos de financiación estatales 2021}}$ El indicador debe calificar mayor que 1.	Deberá aportar formato suscrito por contador o revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro, de quién deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, cédula y certificado expedido por la Junta de Contadores vigente.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de		Bienes y servicios de características

	valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	X	OTRO: CUAL? **DECRETO 092 DE 2017** **Conforme a los criterios establecidos en la respectiva CONVOCATORIA PÚBLICA.**
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_)	**SÍ** X	**No**	**NA**
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_).	**SÍ** X	**No**	**NA**
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA** X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA** X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA** X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ** X	**No**	**NA**
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA** X
OBSERVACIONES: No aplica.			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por EL CONTRATISTA
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Imprecisiones en la definición del objeto y los alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A CARDER	El Jefe de la Dependencia responsable de la meta hace una revisión y control	Si	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios y documentos previos	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de firmar los estudios y documentos previos
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Precios por debajo o por encima de lo establecido en el mercado. El contratista no manifestó observaciones al pliego durante el en las fechas previstas en el proceso	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A CARDER y contratista	Analizar técnica y financieramente los precios del mercado	Sí	Jefe de la dependencia responsable de la meta.	Al iniciar los estudios y documentos previos y durante el proceso de selección	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo definido es acorde con los precios del mercado	Al momento de firmar los estudios y documentos previos
3	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A CARDER	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	Sí	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Profesional de la OAJ con funciones de contratación.	Al momento de la revisión de los documentos precontractuales	Al momento de la revisión de los documentos precontractuales	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente	Según cronograma del proceso

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
4	Específico	Interno	Selección	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario o la no celebración del acta de inicio	Retraso en el proceso de contratación y ejecución del contrato	2	5	7	Aceptar el riesgo	Al contratista	Reportar el incumplimiento en la oficina asesora de jurídica	Si	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Profesional de la OAJ con funciones de contratación.	Cuando se presente el evento	Se concluye cuando se realice acto administrativo	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional - Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	Sí	Supervisor	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se realice acto administrativo	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato por circunstancias ajenas a las partes	Retrasos en la ejecución del convenio	5	5	10	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista y entidad	Prorroga en el plazo contractual	No	Supervisor y Contratista	Al momento de detectar el suceso	Se concluye cuando se defina la prorroga	Seguimiento al convenio	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A CARDER en calidad de supervisor o interventor	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración de la liquidación del contrato	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (productos, obras, realizar las actividades, entre otras) planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo.

En caso de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la ejecución oportuna y de calidad de los servicios y alcances contractuales que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
N/A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del mismo.	Por el termino del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
N/A	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.

			En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
N/A	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: () En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. ()En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y mínimo doce (12) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
X	Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	(X) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. (__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia,

				servicio de aseo, capacitaciones)
N/A	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN	Se requiere la exigencia de las garantías señaladas anteriormente por la naturaleza y cuantía del convenio.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
	X	
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
	X	
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
	X	
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados	No aplica.	

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:	**ELIANA SULAY CAÑAS VELEZ**	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	N/A
Unidad de medida:	N/A
Descripción:	N/A

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión. Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la

situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual la consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): (Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL o mediante certificación expedida por el profesional en el SGSST del proponente, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para gestionar tal sistema).

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO:

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	ELIANA SULAY CAÑAS VELEZ
	Cargo o No. Contrato	Profesional especializado
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como Supervisor	**Nombre**	ELIANA SULAY CAÑAS VELEZ
	Cargo	Profesional especializado
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ
	Cargo	Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Revisión Jurídica	**Nombre**	ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ
	Cargo	Profesional de Apoyo CPS 595-2021